



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0472-2022-MDP/CM

Pimentel, 19 de diciembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre 2022; Oficio N° 3774-2022-INPE-ORNCH-SML-EML-LAMBAYEQUE-JEFATURA, de fecha 27 de octubre 2022, emitido por el Jefe del Instituto Nacional Penitenciario; Informe N° 857-2022-MDP/OGGRRHH, de fecha 11 de noviembre 2022, emitido por la Jefa de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 578-2022-MDP/OGAJ, de fecha 15 de noviembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 970-2022-MDP/OGGRRHH de fecha 15 de diciembre 2022, emitido por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos; Informe N° 278-2022-MDP/GM, de fecha 16 de diciembre 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 3774-2022-INPE-ORNCH-SML-EML-LAMBAYEQUE-JEFATURA, de fecha 27 de octubre 2022, emitido por el Jefe del Instituto Nacional Penitenciario, señala que dentro del alcance del Decreto Legislativo N° 1191 y su Reglamento, es requisito primero celebrar el convenio para que luego la entidad pueda ser beneficiada con la presencia de sentenciados, quienes deben colaborar con el embellecimiento, limpieza y mantenimiento en general de la comuna, siempre atendiendo a las características que el Equipo Técnico de Evaluación del INPE decida, según las condiciones personales de cada sentenciado;

Que, mediante Informe N° 857-2022-MDP/OGGRRHH, de fecha 11 de noviembre 2022, emitido por la Jefa de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; remite el expediente a gerencia municipal, siendo la máxima autoridad administrativa, con la finalidad que se evalúe lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 578-2022-MDP/OGAJ, de fecha 15 de noviembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la firma de un convenio interinstitucional con el Establecimiento del Medio Libre de Lambayeque de la Oficina Regional Norte del Instituto Nacional Penitenciario, debiendo para ello la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emitir opinión sobre los compromisos que adoptaría la entidad y la capacidad para poder cumplirlos, teniendo en consideración los requisitos legales establecidos en el Decreto Legislativo N° 1191, que regula la ejecución de las penas de prestación de servicios a la comunidad y de limitación de días libres que tiene por objeto regular la ejecución de las penas de prestación de servicios a la comunidad y la propuesta de convenio remitida;

Que, mediante Informe N° 970-2022-MDP/OGGRRHH de fecha 15 de diciembre 2022, emitido por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, al verificar que no existe impedimento y/u objeción legal de acuerdo a lo informado por el Asesor Legal de entidad, considera que resulta viable la suscripción del mismo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Informe N° 278-2022-MDP/GM, de fecha 16 de diciembre 2022, emitido por el Gerente Municipal, remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, con la finalidad de que sea agendado en la próxima sesión de concejo;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los señores regidores Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, José Luis Sosa Rodríguez y Heidy Tatyana Delgado Vera; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO UNÁNIME el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL SR. JOSÉ PALACIOS PINGLO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON EL ESTABLECIMIENTO DEL MEDIO LIBRE DE LAMBAYEQUE DE LA OFICINA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, AL GERENTE MUNICIPAL Y OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
José Palacios Pinglo
ALCALDE